1559

Miguel de Contreras de la Rª dicho que se queria e requirio lo que el dicho licenciado Manchiron tiene requerido e asy lo pidio por testimonio —

Juan Felizes de Urreta e Juan Perez Monte Rº requirieron lo propio

El señor corregidor dicho que por quanto anda agora visitando las ciudades e lugares deste corregimiento no podra estar aqui al tomar de las quentas e hazer lo que esta pedido por los dichos señores regidores que pedia por merced e mandava al señor alcalde mayor el licenciado Valero que las tome todas las dichas quentas e que lo vea syndicacion e visto haga justicia breve tomando las quentas e mandando restituyr a la cibdad todo lo que se hallare que es della

El dicho señor alcalde mayor dicho que en quanto a lo que se pide diziendo a ver provision para que ninguno Rº conpire ni tome agua prestada que mostrandole la dicha provision el la mandara conplir como en ella se contuviere y entendera en la execucion della con la deligencia que convenga y en quanto a lo que dizen a ver algunos regidores e personas particulares que deben a los propios desta cibdad algunos maravedis que declarando quien son los dichos regidores e constandole lo que lo quidamente se debe el les mandara luego pagar syndicacion alguna e castigara a los culpados conforme a derecho y lo demas de las quentas e propios e de posesion que el esta presto de las tomar luego dentro de tres meses que por su merced esta mandado e con la mayor brevedad que pudiere y esto dio por su respuesta no consintiendo que las presentaciones ni en alguna dellas

Mandaron que se corra en pregon el arrendamiento del caño por quatro años —

[signature] [signature] [signature] [signature]
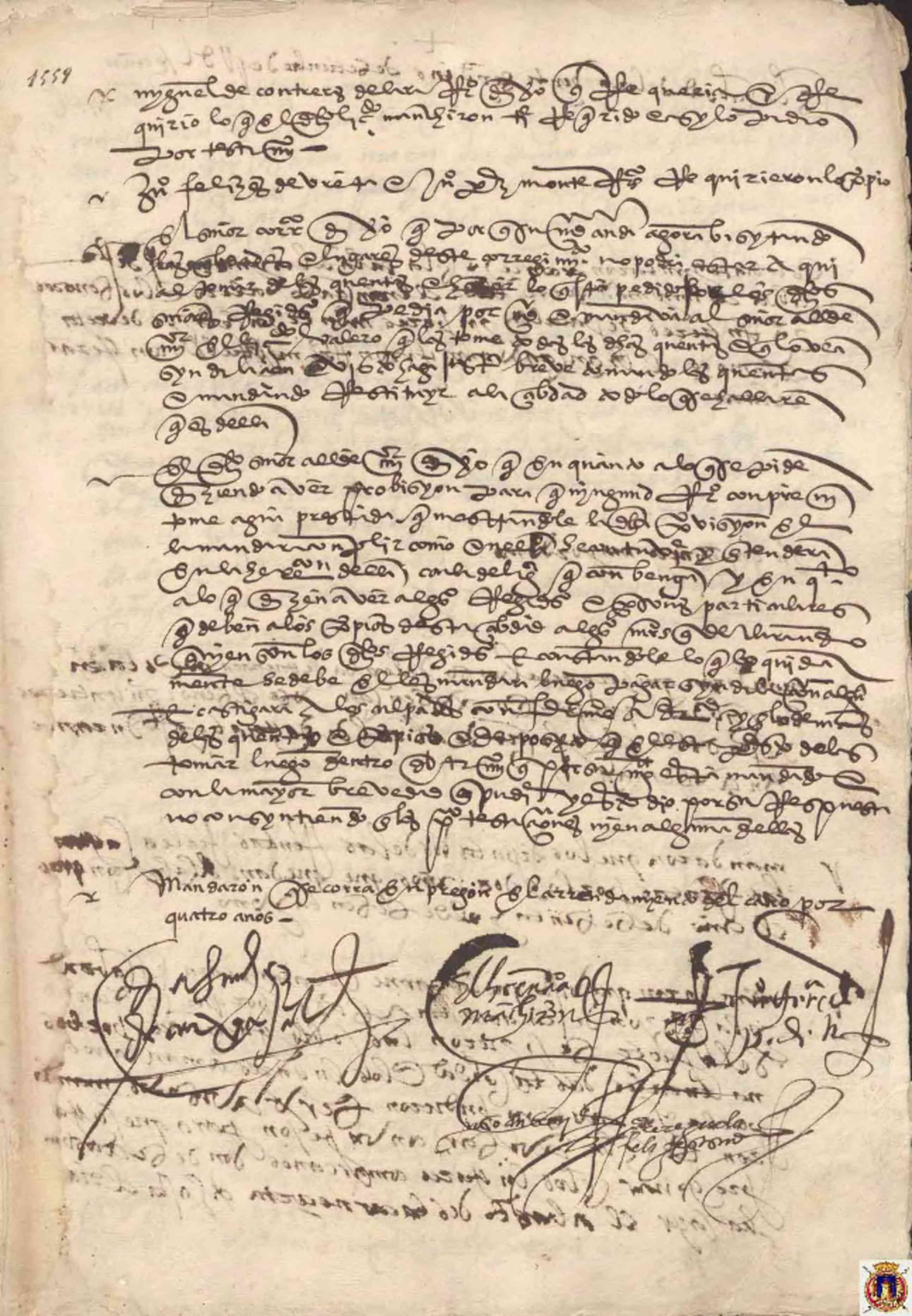
[signature]